



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 578/12

Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-202, de fecha 03 de septiembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0963/12 de 03 de septiembre de 2012, suscrito por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, H. Alcalde Municipal a.l. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 166/2012 "Construcción Alcantarillado Sanitario B. Panamericano" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota Sub Alcaldía Distrito 5 Cite Nº 373/12 de 17 de mayo de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Panamericano" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 86.647,57** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 33/2012 de 31 de mayo de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Panamericano" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 04 de junio de 2012, con Código Interno 29/12, Número de Confirmación: 836219, **CUCE: 12-1101-00-314522-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 86.647,57** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 039/12 de 06 de junio 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIECISIETE (17) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 11 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite informe Nº 072/12 de 11 de junio de 2012 y **RECOMIENDA ANULAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ERRORES EN EL DBC** conforme lo establecido en los Arts. 38 párrafos III inc. g) y Art. 28 párrafo IV inc. b) del D.S. 181.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA) en cumplimiento del Art. 28 párrafo IV inc. b) del Decreto Supremo 181 emite Resolución Expresa de Anulación RPA-ANPE Nº: 101/2012 de 12 de junio de 2012 que resuelve: Aprobar el informe de la Comisión de Calificación; Anular el proceso de contratación por error en el DBC publicado conforme la recomendación contenida en el Informe de la Comisión de Calificación y Notificar con una copia de la resolución a la Unidad Solicitante y a los proponentes.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota Sub Alcaldía Distrito 5 Cite Nº 677/12 de 25 de julio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Panamericano" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 86.647,57**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 48/2012 de 07 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Panamericano" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No.0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 07 de agosto



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

de 2012, con Código Interno 29/12, Número de Confirmación: 871572, **CUCE: 12-1101-00-314522-1-2**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 86.647,57** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 306/12 de 08 de agosto 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **ONCE (11) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 13 de agosto de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Panamericano" D-5**, al proponente **Mario Aceituno Peñaranda** propietario de la empresa unipersonal **CONSEROCI**, con un costo de **Bs. 80.009,79** (Ochenta Mil Nueve con 79/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 325/12 de 20 de agosto de 2012, **APRUEBA** el Informe de la comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Panamericano" D-5**, al proponente **Mario Aceituno Peñaranda** propietario de la empresa unipersonal **CONSEROCI**, con un costo de **Bs. 80.009,79** (Ochenta Mil Nueve con 79/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Panamericano" D-5**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 03 de mayo de 2012, con Prev. N° 04285, con Código SISIN A019061300000, Categoría Programática 11 0201 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 86.700,00.- (Ochenta y Seis Mil Setecientos 00/100 Bolivianos). Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo N° 10050 de 18 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"Construcción Alcantarillado Sanitario B. Panamericano" D-5**, tiene el objetivo es evacuar las aguas servidas presentes en el área de intervención y mejorar las condiciones actuales de vida en la zona, precautelando la salud de los vecinos y dando solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo la contaminación. El proyecto será emplazado en un área rústica y contempla la construcción de 556.22 ml de tendido de tubería. El proyecto beneficiará a todos los vecinos del Barrio Panamericano ubicado en el Distrito Municipal N° 5 del municipio de Sucre.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 166/2012** de fecha 29 de agosto de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 209 a fs. 307
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 84
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 85
Especificaciones Técnicas de fs. 036 a fs. 046
Informe Estudio de Suelos de fs. 026 a fs. 29
Certificación de Uso del Suelo a fs. 66
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 079 a fs. 081
Número de Identificación Tributaria a fs. 360
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 361
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 363
Certificación de No Adeudo a la AFP a fs. 359
Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) a fs. 358
Solicitud de Retención del 7% a fs. 364
Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (No Consigna Anticipo)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 207
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 310
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 208



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Designación de la Comisión de Calificación a fs. 311
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 312 a fs. 313
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 329 a fs. 330
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 348 a fs. 349
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 346
Resolución de Adjudicación de fs. 352 a fs. 353.
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 328
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 314 a fs. 324

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **“CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BÁSICO**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras”

Que, el art. 85 (Bienes de Dominio Público) de la Ley 2028, señala los Bienes de Dominio Público, corresponden al Gobierno Municipal y son destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y comprende entre otros inc. 1): calles, aceras, cordones, avenidas, pasos a nivel, puentes, caminos vecinales, túneles y demás vías de tránsito.

Que, para la intervención de obras en Alcantarillados Sanitarios, la Resolución Municipal N° 394/120 de 8 de agosto de 2012, resuelve en su artículo segundo, AUTORIZAR la ejecución de proyectos que hace a los Servicios Básicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la zona de Azari del Distrito N° 5 y otras zonas comprendidas dentro el radio urbano del Municipio de Sucre.

Que, sin embargo de lo precedentemente señalado, se advierte que el **Contrato Administrativo N° 130/2012** para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CAMOS” D-7** adjudicado al mismo proponente empresa Unipersonal “CONSEROCI” legalmente representada por su propietario Sr. Mario Aceituno Peñaranda fue **RECHAZADO POR EL PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** por INCUMPLIMIENTO al art. 38° Parágrafo III, incisos b); y f) del D.S. No.181 y al DBC publicado por la falta de **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO**. Estableciéndose indicios de uso de documentos falsos para respaldar su experiencia específica, razón por la cual se instruye a la M. A. E., el inicio de acciones legales en su contra. Lo cual hace dudar a los concejales respecto a la idoneidad de dicho proponente.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA”, “ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° RECHAZAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 166/2012**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente **Mario Aceituno Peñaranda** propietario de la empresa unipersonal CONSEROCI, para la ejecución de la Obra **“Construcción Alcantarillado Sanitario B. Panamericano” D-5**, por la existencia de antecedentes que hacen dudar respecto a la credibilidad e idoneidad del proponente adjudicado.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

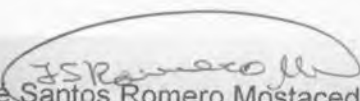
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 4 de 4  
RAM 578/12

**Art.2º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminga Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

